



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00770

Asunto: Incorpora correos electrónicos.

Se incorporan al expediente las direcciones de correos electrónicos aportadas por el apoderado de la parte demandante, las cuales serán tenidas en cuenta al momento de programarse las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Se le recuerda a la parte demandante que es su obligación lograr la comparecencia de sus testigos y del perito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 2 agosto de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6d71e2c815031dd637bb96e427aa43baa4b75e104901a4cd29ec531e89072a**

Documento generado en 30/07/2021 01:17:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>